



VISTOS; el Memorando N° 0000197-2021-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 000749-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2021-MINAM, se adecúa la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM;

Que, el literal a) del numeral 3.1 y el numeral 3.2 del artículo 3 del citado decreto supremo establecen que la citada Comisión Nacional está conformada, entre otros, por actores estatales, dentro de los cuales se encuentra un representante, titular y alterno, del Ministerio de Cultura, quienes tienen derecho a voz y voto;

Que, asimismo, el artículo 6 del referido decreto supremo dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros y los Ministerios designan un representante titular, con nivel de Director General o similar, y un representante alterno, mediante resolución del titular del pliego correspondiente, dentro del plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del referido decreto supremo en el diario oficial El Peruano;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;

Que, de acuerdo al artículo 87 del ROF del Ministerio de Cultura, la Dirección de Políticas Indígenas es la unidad orgánica encargada de formular, conducir, ejecutar y supervisar la política indígena intercultural a fin de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, proteger sus conocimientos tradicionales y lograr su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;



Que, al respecto, mediante el Memorando N° 000197-2021-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad remite y hace suyo el Informe N° 000043-2021-DGCI/MC, en la que se propone designar a el/la Director/a General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y a el/la Director/a de la Dirección de Políticas Indígenas, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Cultura ante la “Comisión Nacional sobre el Cambio Climático”;

Que, atendiendo a la expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que designe a los representantes, titular y alterno/a, del Ministerio de Cultura ante la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Interculturalidad y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N° 012-2021-MINAM, el Decreto Supremo que adecua la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático a la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Cultura ante la “Comisión Nacional sobre el Cambio Climático”, adecuada por el Decreto Supremo N° 012-2021-MINAM, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/La Director/a General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, como representante titular.

- El/La Director/a de la Dirección de Políticas Indígenas, como representante alterno/a.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a los representantes designados en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura